En la ciudad de Gualaquiza a los **dieciocho** días del mes **septiembre** del 2018 constituidos por una parte el Sr. Pantaleón Bolívar Zhunio Zhunio con CI 190021714-0 y Sra. Flavia Ofelia Tigre Urgiles CI. 010295310-6 de estado civil casados otro, el Sr. Carlos Efrain Coyago Sagbay con CI 190054061-6 de estado civil soltero; en el cual tiene como apoderado al Sr Juan Tarquino Coyago Ortega CI 190058949-8 mayores de edad ecuatorianos y en capacidad de contratar y obligarse.

2. Objeto

Los comparecientes de manera libre y voluntaria manifiestan su deseo de: el primero de los nombrados tiene 35 acciones y sede todas las 35 acciones a favor del segundo con un valor nominal de 1 que sería $35,00 que tiene a su favor en la Compañía de transportes Ruamacon S.A. de los cuales a partir de ahora no ejercen derecho alguno de las 35 acciones que sede sus derechos y más obligaciones a favor del nuevo propietario el Sr. Carlos Efrain Coyago Sagbay.

Debiendo ser informado sobre este particular a la Superintendencia de Compañía dentro del plazo establecido posterior a la inscripción en el libro de las acciones y accionistas, por intermedio de Gerencia.

Para constancia de lo actuado firman las partes en unidad de acto sometiéndose cualquier discrepancia posterior a que sean resueltas por los jueces competentes.

Gualaquiza, 18 de septiembre del 2018

Sr. Pantaleón Bolívar Zhunio Zhunio
CI: 190021714-0
CEDENTE

Sra. Flavia Ofelia Tigre Urgiles
010295310-6
CEDENTE

Apoderado de: Carlos Efrain Coyago Sagbay
CI 190054061-6
CESIONARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 190021714-0
ZHUNIO ZHUNIO PANTALEON BOLIVAR
MORONA SAN/GUALAQUIZA/AMAZONAS
19 ENERO 1965
001-1 0084 00084 M
MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA
GUALAQUIZA 1984

ECUATORIANA****** V3333V3442
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
LUIS MANUEL COYAGO LLANOS
MARIA CARMEN ORTEGA ORDOÑEZ
ZAMORA 23/11/2010
23/11/2022
REN 3250299

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
001
001 - 322
1900217140
ZHUNIO ZHUNIO PANTALEON BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALAQUIZA
CANTÓN
ZONA
EL IDEAL
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA (O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
TIGRE URGILES
FLAVIA OFELIA
ECUATORIANA
PANTALEON BOLIVAR
ZHUNIO ZH

BASICA
QUEHACER DOMESTICOS
TIGRE LITUMA JOSE LUIS
URGILES DELGADO MARIA ROSARIO
GUALAQUIZA
2011-10-21
2021-10-21

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
001
001 - 256
0102953106
TIGRE URGILES FLAVIA OFELIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALAQUIZA
CANTÓN
ZONA
EL IDEAL
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA (O)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
190058949-8
COYAGO ORTEGA JUAN TARQUINO
MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA
27 FEBRERO 1988
001- 0068 00068 M
MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA
GUALAQUIZA 1988

ECUATORIANA****** E444412242
CASADO FLAVIA OFELIA TIGRE URGILES
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ALBERTO ZHUNIO
LIGIA ZHUNIO
GUALAQUIZA 17/01/2009
17/01/2021
REN 0182030

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
004
004 - 006
1900589498
COYAGO ORTEGA JUAN TARQUINO
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALAQUIZA
CANTÓN
ZONA 4
GUALAQUIZA
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018
CIUDADANA (O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
PRESIDENTA/E DE LA JRV

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

A4934059

DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original que se presento para su evidencia.

PASAPORTE
PASSPORT

ECU A4934059 1900540616

COYAGO SAGBAY
CARLOS EFRAIN

ECUATORIANA

16 SEPT/SEP 1981
SIGSIG, ECU
16 MAR/MAR 2014

M

16 MAR/MAR 2020
REPUBLICA DEL ECUADOR

P<ECUCOYAGO<SAGBAY<<CARLOS<EFRAIN<<<<<<<<<<<

A4934059<6ECU8109161M2003164190054061 6<<<<48

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York 6. the 4th day of September 2018

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-1089002

9. Seal/Stamp 10. Signature

Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State

STATE OF NEW YORK ★ DEPARTMENT OF STATE ★

Apostille (REV: 09/25/12)

ECUADOR NOTARIA
SERVICIOS LEGALES

PODER ESPECIAL
PARA COMPRA DE VEHÍCULO
EN EL ECUADOR

EN la ciudad de Jackson Heights, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 10 de septiembre de 2018, ante mí MICHELLE CONTRERAS , Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) CARLOS EFRAIN COYAGO SAGBAY, quien se identifica con Pasaporte Ecuatoriano número(s) **1900540616** y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en el Estado de New York, de los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder Especial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de JUAN TARQUINO COYAGO ORTEGA, portador de la cédula de identidad número **1900589498, domiciliado en la ciudad de Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago , República del Ecuador:** para que en nombre y en representación del (de la, de los) poderdante(s) y haciendo sus veces pueda realizar todas las gestiones que a continuación se indican: **Para que proceda a comprar un vehículo marca: Mazda, año: 2010, clase: camioneta, tipo: doble cabina, color: blanco con franjas verdes, placa: VAC0565 al Señor ZHUNIO ZHUNIO PANTALEON BOLIVAR y demande que el contrato de compra sea hecho a favor del (de la, de los) mandante(s) o comitente(s) y que el apoderado o mandatario solo deberá firmarlos haciendo constar que la compra es a favor del (de la, de los) compareciente(s) y con dineros propios de este(estos) ; y, que por lo tanto la adquisición es para el patrimonio del mandante(s). Así mismo para que si fuere del caso, para que matricule el vehículo en la Jefatura de Tránsito o Comisión de Transito correspondiente, pague los impuestos y lo administre mientras el (los) poderdante(s) esté ausente(s) del País. El (la, los) mandatario(a) deberá velar por la seguridad de los intereses del (de la, de los) comparecientes, debiendo verificar que el bien a adquirirse esté en perfecto estado, así como para que dentro del contrato estipule todas las cláusulas inherentes a la naturaleza y esencia del contrato o que fueran accidentales al mismo. Se faculta para que pueda suscribir el respectivo contrato, reconocer firmas y en fin realice todo cuanto se requiera con el fin de perfeccionar la compra. CLAUSULA ESPECIAL.- Además faculto a mi mandatario para que en mi nombre y representación intervenga y ejecute los siguientes actos: 1) Para que me represente con voz y voto, tome decisiones en todos los actos ya sea reuniones, asambleas, sesiones, mingas, y asista a todas las actividades en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO RUAMACON S.A.- 2) Para que realice todos los trámites necesarios, pertinentes, legales, judiciales y extrajudiciales, firme documentos públicos y privados como socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO**

ECUADOR NOTARIA Y SERVICIOS LEGALES

Q U E E N S
67 - 20 Roosevelt Ave. 1Fl.
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851

ECUADOR NOTARIA
SERVICIOS LEGALES

RUAMACON S.A., en todas las instituciones públicas, como obtener historial, cambio de color, cambio de servicio de vehículo, etc.- 3) Para que me represente en los trámites legales y pertinentes, firme documentos encaminados y relacionados con la obtención, renovación de la matricula, revisión vehicular, pago al SOAT, trámites en el SRI, ETC.- 4) Realice todos los trámites necesarios y firme documentos en el IESS como patrono y para afiliar a empleados, cancele valores mensuales y todos los concernientes necesarios y suficientes.- 5) Para que pueda contratar, liquidar, despedir empleados que laboran como choferes de mi vehículo con placa VAC0565.- 6) Para que firme todos los documentos en toda institución pública, privada, juzgados, notarias que sean relacionados a trámites como declaraciones juramentadas, reconocimiento de firmas, etc. – 7) Para que me represente en todo trámite judicial, ante cualquier juzgado, con competencia civil, penal, laboral, transito, multicompetente de Ecuador, como actor, demandado, contraventor, causante, etc., acuda a audiencias, proceda a presentar demandas, denuncias, etc., firme todos los acuerdos necesarios y suficientes como propietario del vehículo con placa VAC0565 con la línea de transporte que le corresponda por ser socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO RUAMACON S.A.- 9) Para que sea quien administre a su libre disposición todo dinero que ingrese por laborar con el vehículo en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO RUAMACON S.A.- 10) Para que me represente en todo trámite judicial, ante cualquier juzgado, con competencia civil, penal, laboral, transito, multicompetente del Ecuador, como actor, demandado, contraventor, causante, etc., acuda a audiencias, proceda a presentar demandas, denuncias, etc., firme todos los acuerdos necesarios como socio dela COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO RUAMACON S.A., y como propietario del vehículo con placas VAC0565.- 11) Se concede la facultad de conceder Procuración Judicial a favor de un profesional del Derecho con cláusula especial para transigir en todo proceso judicial o extrajudicial. En fin, se le concede a mi mandatario todas las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en especial tipificadas en los artículos 36 y 37 del código orgánico general de procesos, que se tendrá como expresamente incorporados a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida estricta ejecución. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas que de rigor sean necesarias para la validez del presente instrumento público. Muy atentamente.- El (La, los) apoderado(a) , mandatario(a) o procurador(es) se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la ,los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente inclusive las determinadas en el artículo 41, 42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos **-COGEP-.** LIMITACION: El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, lo) poderdante(s) no lo revoque(n).

ECUADOR NOTARIA Y SERVICIOS LEGALES

Q U E E N S
67 – 20 Roosevelt Ave. 1Fl.
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8651

ECUADOR
NOTARIA
SERVICIOS LEGALES

Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la República y tiene Supremacía Constitucional.- Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto es para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **DOY FE** .-

Carlos Loyago

1900540616

MICHELLE CONTRERAS
Notary Public- State of New York
NO.- 01C06333503
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 11/23/2019

State of New York
County of Queens
Sworn before me on
9/2/2018

ECUADOR NOTARIA Y SERVICIOS LEGALES

Q U E E N S
67 – 20 Roosevelt Ave. 1Fl.
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851

Form 1

State of New York
County of Queens } *ss:*

No. 418819

I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

MICHELLE CONTRERAS

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
04th day of September, 2018

Audrey I. Pheffer
County Clerk, Queens County